



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **136**-2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 12 AGO. 2014

VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 4789 de fecha 14/07/2014, el Informe N° 890-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 14/07/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac y el PROVIAS Descentralizado, suscribieron el Convenio de Gestión N° 130-2011-MTC/21, para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de las Vías Departamentales (Mantenimiento Rutinario Manual y Periódico), establecidos en el Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, en fecha 07/05/2012 el Comité Especial Permanente, adjudicó la buena pro del proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2012-GRA derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-GRA, al Postor Empresa PROCONSTRUC E.I.R.L. por cumplir con los requisitos de la evaluación. Posteriormente, en fecha 25/05/2012 el Director Regional de Administración y el Gerente General de la Empresa PROCONSTRUC E.I.R.L., suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 026-2012-GR-APURIMAC/DRA, con el objeto de que el Consultor Empresa PROCONSTRUC E.I.R.L., ejecute el Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Expediente Técnico de: "**Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM**", por el monto contractual de S/. 84,480.00 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 60 días calendario;

Que, en fecha 08/08/2012 el Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Apurímac, emitió la Resolución Directoral Regional N° 013-2012-GR-APURIMAC/DRA, que resuelve el Contrato Directoral Regional N° 026-2012-GR-APURIMAC/DRA, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Consultor Empresa PROCONSTRUC E.I.R.L., por causal atribuible al Consultor, por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, pese haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21/08/2012, mediante Informe N° 407-2012-GRAP/13.02-SGE., solicitó a la Gerente Regional de Infraestructura, autorización para la elaboración del Expediente Técnico: "**Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM**", por la modalidad de administración directa, debido a que la Sub Gerencia de Estudios Definitivos cuenta con las condiciones técnicas y operativas para elaborar mencionado expediente técnico, todo ello en función de cumplir con los plazos establecidos por el Decreto de Urgencia N° 058-2011 del Programa de Caminos Departamentales - Apurímac; en consecuencia, la Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 23/08/2013 mediante Memorando N° 1460-2012-GR-APURIMAC-GRI.13, autorizó la petición solicitada;

Que, la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 22/11/2012 emitió la Resolución Gerencial Regional N° 027-2012-GR-APURIMAC/GRI, que aprueba el expediente técnico de: "**Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Poma Cocha – 48 KM – Andahuaylas - Apurímac**", para su ejecución por la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



modalidad de contrata, en un plazo de 90 días calendario, por el presupuesto total de S/. 1'160,041.20 nuevos soles;

Que, el Ingeniero Civil Giovanni Yuri Blanco Cuentas, en fecha 29/11/2013 remitió la Carta N° 126-2013/ING.GYBC, a la Sub Gerente de Estudios Definitivos; documento mediante el cual, remite la pre liquidación de la formulación del Expediente Técnico de **"Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM"**. Señalando que: a) La longitud real del servicio comprende 40.750 Km. Interviniéndose en 03 tramos que son los siguientes: Tramo 01 (Inicio en el Km. 00+000 (San Antonio de Cachi) y final Km 25+950.598 (Huancaray), con una longitud de 25+950.598), Tramo 02 (Inicio en el Km. 00+000 (Huayana) y final Km 7+000.00 (Umamarca), con una longitud de 7+000.00), Tramo 03 (Inicio en el Km. 00+000 (Umamarca) y final Km 13+000.364 (Pomacocha), con una longitud de 13+000.000). b) Se ha ejecutado un monto por gastos generales de S/.4,000.00 nuevos soles básicamente para gastos de campo y logística en el campo durante los trabajos de estudio. c) Se ha generado gastos referentes a administración de contratos por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos por la suma de S/. 7,500.00 nuevos soles, d) El expediente técnico en mención se encuentra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2012-GR-APURÍMAC/GRI., adjuntando a la pre liquidación copias de la ficha técnica, memoria descriptiva, liquidación económica, hoja de resumen de pagos, copias de comprobantes de pagos, contrato de consultoría, resolución de contrato, documentos de autorización de elaboración de estudio por administración directa, resolución de aprobación de expediente técnico;

Que, la Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 10/06/2014, remitió al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 316-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED; documento mediante el cual, remite la liquidación final del servicio de elaboración del expediente técnico de **"Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM"** (Implementado), para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, la CPC. M. Pilar Chumpisuca Carrión en su condición de Asistente Administrativo PCD, en fecha 17/06/2014, remitió al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 041-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/MPCHC; documento mediante el cual, remitió el Informe Financiero del Expediente Técnico de **"Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM"**. Señalando que: 1) El costo real de elaboración del expediente asciende a la suma de S/. 79,559.33 nuevos soles, con presupuesto transferido por el Provias Descentralizado según Decreto de Urgencia N° 058-2011, proveniente de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los periodos 2012 y 2014, importe que deberá contabilizarse en su integridad al gasto 2) Concluye emitiendo su informe financiero correspondiente y recomendando su aprobación resolutive;

Que, el Ingeniero Germán Isaías Morales Gálvez en su condición de Inspector de Obra de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 08/07/2014, mediante Informe N° 0113-2014-G.R.AP./G.G.-DRSLTP/GIMG-I.P., presento el Informe Técnico del Expediente Técnico de **"Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM"**, Señalando que: 1) El presente expediente se encuentra debidamente aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2012-GR-APURIMAC/GRI., concluido y ejecutado por la modalidad de administración directa. 2) El costo real de elaboración del expediente asciende a la suma de S/. 79,559.33 nuevos soles, siendo el costo por cada kilómetro la suma de S/. 1,513.24 nuevos soles. 3) Señala que durante la elaboración, revisión y formulación del mencionado expediente participaron 04 Profesionales. 4) Concluye emitiendo su informe técnico correspondiente y recomendando su aprobación resolutive;

Que, en fecha 14/07/2014, mediante Informe N° 890-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, solicitó al Gerente General Regional, la aprobación resolutive de la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico de **"Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM"**, por el costo real de S/. 79,559.33 nuevos soles, ejecutado mediante la modalidad de administración directa; en consecuencia, en fecha 14/07/2014 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 4789, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución de aprobación de liquidación correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



Que, de la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera respecto de la Elaboración del Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM", por el costo real de S/. 79,559.33 nuevos soles, presentado por el Personal del Gobierno Regional de Apurímac, se verifica que: **1)** Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que se ha elaborado el mencionado expediente verificándose su calidad. **2)** La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la elaboración del expediente técnico conforme a los requerimientos técnicos mínimos y a satisfacción de la Entidad. **3)** La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de las prestaciones dinerarias. **4)** Este expediente fue revisado y evaluado por la Asistente Administrativo del PCD y por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han emitido sus informes técnicos correspondientes, opiniones favorables y sus respectivas conformidades de procedencia. En virtud de los antecedentes documentales y los hechos expuestos, deviene en procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM", por el costo real de S/. 79,559.33 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 06/06/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo: (Talavera) – Huacoto – Huancaray – San Antonio de Cachi – Chiara – Chacrampa – Huayana – Umamarca – Pomacocha – 48 KM", por el costo real de S/. 79,559.33 nuevos soles, con presupuesto transferido por el Provias Descentralizado según Decreto de Urgencia N° 058-2011, proveniente de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, ejecutado por la modalidad de administración directa; de acuerdo a los antecedentes documentales y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al PROVIAS Descentralizado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ARQ. CARLOS ADOLFO JIMENEZ CARAZAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CAJ/CGG
RJH/DRAJ
KGC/A/bog